

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 239

Callao, 28 SEP. 2021

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

El INFORME N°192-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, el Proveído s/n de la Gerencia General Regional, de fecha 24 de septiembre de 2021, que recae en el INFORME N°714-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el INFORME N°2436-2021-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el MEMORÁNDUM N°2277-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 27 de septiembre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Decreto Legislativo N°1436 "Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público", se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas en concordancia con el artículo 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 6 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, el párrafo 50.2 del artículo 50° del antes citado Decreto Legislativo, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, publicado el 31 de diciembre de 2020, se establece el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 354 Fecha: 28-SEP-2021



CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 394... Fecha: 28-SEP-2021

destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional 2021, en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, **no fijando límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos que se destinen al financiamiento del gasto de capital;**

Que, mediante Decreto Supremo N°127-2021-EF, de fecha sábado 29 de mayo de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos Gobiernos Regionales y en diversos Organismos Públicos de los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 26. "Excepción de límite para la incorporación de mayores ingresos públicos para acciones de prevención, control, diagnóstico y tratamiento de COVID-19" del Decreto de Urgencia N°033-2020, señala: "Con la finalidad de garantizar la adecuada atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, exclúyase de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente que realicen los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se registren en la Actividad: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus (...)"

Que, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao; mediante el INFORME N°192-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 29 de marzo de 2021, informa los Saldos de Balance por fuente de financiamiento, en el que se muestra que existe saldo en el RB 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;

Que, mediante el INFORME N°714-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita autorización a la Alta Dirección, para la incorporación de los mayores fondos públicos (saldo de balance) en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto total S/2 261 191,00 (dos millones doscientos sesenta y un mil ciento noventa y uno con 00/100 soles) (...)"

Que, mediante Proveído s/n de fecha 24 de septiembre de 2021, que recae en el INFORME N°417-2021-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional autoriza la incorporación de Saldo de Balance, hasta por el monto total S/2 261 191,00 (dos millones doscientos sesenta y un mil ciento noventa y uno con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el INFORME N°2436-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de septiembre de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de los mayores fondos públicos proveniente de los recursos no ejecutados al 31 de diciembre de 2020 (saldo de balance), en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el monto de S/2 261 191,00 (dos millones

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 399 Fecha: 28 SEP 2021

doscientos sesenta y un mil ciento noventa y uno con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (...)"

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la autorización de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021 y no convalida actos u acciones que realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto total de S/2 261 191,00 (dos millones doscientos sesenta y un mil ciento noventa y uno con 00/100 soles), según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medidas.



**ARTICULO 3º.-Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.-Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**Regístrese y comuníquese**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

**ANEXO N° 01**  
**“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”**  
 (Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2020)

DETALLE				UNIDAD EJECUTORA
				001 REGIÓN CALLAO
Clasificador de Ingresos				
1.9	Saldos de Balance			
	1.9.1	Saldos de Balance		
		1.9.1.1	Saldos de Balance	
			1.9.1.1.1	Saldos de Balance
				1.9.1.1.1.1
				1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance
				2,261,191.00
<b>TOTAL</b>				<b>2,261,191.00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*Carlos*  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 394 Fecha: 28 SEP 2021



ANEXO "2 "

“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”

(EN SOLES)

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :5 RECURSOS DETERMINADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO/ACTIVIDAD	GENÉRICAS DE GASTO	
		2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	2.6 "ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>2,197,691.00</b>	<b>63,500.00</b>
3999999 SIN PRODUCTO		2,197,691.00	0.00
	5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	2,197,691.00	0.00
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		0.00	63,500.00
	6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	0.00	63,500.00
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO</b>		<b>2,261,191.00</b>	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Carlos Alberto Arias Martinez*  
**CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ**  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 394 Fecha: 28 SEP 2021

